

**FORMULARIO  
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

**I. Antecedentes generales**

<b>Fecha:</b>	03-sep		
<b>Materia:</b> <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Res. Ex. N° 1 / ROL D-187-2024 Formula cargos que indica a CODELCO, Titular de Ministro Hales		
<b>Formato</b> (Marcar con una X)	Virtual	Presencial	X
		Razón:	Relevancia asunto y mejor comunicación

**II. Antecedentes solicitante**

<b>Nombre:</b>	Humberto Rivas Guzmán
<b>Cargo:</b>	Director Corporativo Gestión Ambiental
<b>Empresa u Organización:</b>	CODELCO
<b>Rut empresa u organización:</b>	61704000 - K
<b>Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad</b>	División Ministro Hales
<b>Dirección del titular:</b>	Huerfanos 1270, Santiago
<b>Correo electrónico:</b>	██████████

**III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>**

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Gabriel Mendez Sequeira	Vicepresidente Asuntos Corporativos y Sustentabilidad	██████████
2	Paula Medina Fuentes	Abogada Regulatoria	██████████
3	Gianni Napoli Corvalan	Gerente Aguas y Relaves	██████████
4	Humberto Rivas Guzman	Director Corporativo Gestion Ambiental	██████████
5	Cristian Ruiz	Abogado GTR	██████████

<sup>1</sup> El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



**Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.**

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### **IV. Objetivos de la reunión**

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Asistencia al cumplimiento. Discusión eventual programa de cumplimiento.

#### **V. Declaración jurada**

*Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.*

*Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.*

*Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.*

*Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.*

*Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.*

*Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:*

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*



**Firma solicitante**



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



## Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION DE PODER Y REVOCACION, CON ANOTACION AL MARGEN otorgado el 02 de Abril de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 8159 - 2024.-

Las Condes, 03 de Abril de 2024.-



723457099116  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457099116.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457099116>.- .-

CUR Nro: F4808-723457099116.-



1 REPERTORIO N° 8.159-2024

2 AG/ag

3 OT 21649

4 DELEGACIÓN DE PODER Y REVOCACIÓN

5  
6 CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

7 A

8 MACARENA VARGAS LOSADA Y OTROS

9 \*\*\*\*

10 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dos de Abril de dos mil  
11 veinticuatro, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado,  
12 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago,  
13 con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso,  
14 comuna de Las Condes, comparece don **RUBÉN RODRIGO ALVARADO**  
15 **VIGAR**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número siete  
16 millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro guion ocho,  
17 Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-  
18 Chile, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial, creada por el  
19 Decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y en  
20 su representación, Rol Único Tributario número sesenta y un millones  
21 setecientos cuatro mil guion K, ambos domiciliados en esta ciudad, calle  
22 Huérfanos número mil doscientos setenta, Región metropolitana, mayor de  
23 edad, quién acreditó su identidad con la cédula antes referida, y expone:

24 **PRIMERO: - Vicepresidencia Legal-** Que en su calidad de Presidente  
25 Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile,  
26 según se acreditará, y haciendo uso de los derechos que le otorgan el artículo  
27 diez del decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y  
28 seis y sus modificaciones posteriores y sus Estatutos y de las facultades  
29 conferidas por el Directorio en su Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno  
30 de agosto de dos mil veintitrés, reservándose el derecho de ejercer

1409.

Alvaro Gonzalez Salinas  
NOTARIO PÚBLICO AG  
42° NOTARÍA SANTIAGO



1 personalmente todas y cada una de las facultades que se consignan más  
2 adelante, y sin perjuicio de los poderes conferidos o que se confieren en  
3 iguales materias, viene en delegar poder judicial y administrativo amplio, a  
4 **contar de la emisión de este instrumento**, a los abogados, **Macarena**  
5 **Vargas Losada** cédula de identidad número trece millones doscientos treinta  
6 y tres mil novecientos treinta y ocho guion cuatro; **María Susana Rioseco**  
7 **Zorn**, cédula de identidad número nueve millones setecientos setenta mil  
8 cuatrocientos noventa y cinco guion tres; **Paula Andrea de Lourdes Medina**  
9 **Fuentes**, cédula de identidad número catorce millones cuarenta y cinco mil  
10 noventa y seis guion cero; **María Gabriela Campos Cereceda**, cédula de  
11 identidad número doce millones cincuenta mil novecientos treinta y uno guion  
12 cuatro; **Rodrigo Alejandro Leichtle Sagner** cédula de identidad número  
13 quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y ocho guion k;  
14 **Constanza Anguita Roll**, cédula de identidad número quince millones  
15 seiscientos setenta y un mil ochocientos veintisiete guion cero, **Nicola**  
16 **Verena Possekel Reichert** cédula de identidad número quince millones  
17 trescientos veinticinco mil ochocientos nueve guion cero y **Luis Rodolfo**  
18 **Marchant Fernandez** cédula de identidad número doce millones  
19 cuatrocientos once mil ochocientos treinta y cinco guion dos, para: **UNO: a.**  
20 Actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, representar a la  
21 Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile y a todas sus  
22 Divisiones, en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o  
23 pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral,  
24 administrativo o de cualquier otra naturaleza y bajo cualquier tipo de  
25 procedimiento judicial, incluyendo la tramitación electrónica de éstos con  
26 todos sus requisitos legales, así intervenga como demandante, demandada o  
27 tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean  
28 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de  
29 cualquier otra naturaleza, a través de los procedimientos idóneos para ello. **b.**  
30 En el ejercicio de este poder judicial, los mandatarios quedan facultados para



Certificado  
723457099116  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

1 representar a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile y  
2 todas sus Divisiones con todas las facultades ordinarias y extraordinaria del  
3 mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción  
4 entablada, contestar demandas, en este último caso con la sola limitación de  
5 no poder contestar las demandas sin previa notificación del compareciente o  
6 de quien lo reemplace, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,  
7 renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer,  
8 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,  
9 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios,  
10 cobrar y percibir y las otras facultades que estimen conducentes para el mejor  
11 cumplimiento del mandato. c. Se deja constancia que para los efectos del  
12 artículo cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código del Trabajo, los  
13 mandatarios representarán al empleador en los términos del artículo cuarto del  
14 mismo Código y asimismo se declara que están facultados para ejercer  
15 funciones de Administración por cuenta de la Corporación Nacional del Cobre  
16 de Chile, Codelco-Chile, en los términos que señala esta misma disposición.  
17 **DOS: a. Los mandatarios podrán nombrar abogados patrocinantes con**  
18 **todas las facultades que por este instrumento se les confieren; conferir u**  
19 **otorgar poder, delegar el poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen**  
20 **conveniente. b. En el orden administrativo, actuando indistintamente**  
21 **cualesquiera de ellos, quedan facultados para representar a la Corporación**  
22 **Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile y a todas sus Divisiones, ante**  
23 **todas las autoridades administrativas, organismos fiscales, semifiscales, de**  
24 **administración autónoma del Estado, organismos descentralizados,**  
25 **sociedades colectivas del Estado, Ministerios de Minería, de Salud, de**  
26 **Energía, de Economía Fomento y Turismo, de Hacienda, del Interior y**  
27 **Seguridad Pública, de Defensa, de Obras Públicas, de Bienes Nacionales, de**  
28 **Agricultura, del Trabajo y Previsión Social, del Medio Ambiente, Justicia, de la**  
29 **Mujer y la Equidad de Género, tanto a nivel central como ante sus respectivas**  
30 **Secretarías Regionales, Municipios, Dirección General de Aguas, Servicio**  
1409.

Pag: 4/7



Certificado N°  
723457099116  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas  
3  
NOTARIO PÚBLICO AG  
42° NOTARIA SANTIAGO



1 Nacional de Geología y Minería, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería  
2 General de la República, Contraloría General de la República, Servicios de  
3 Salud, Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Bancos e  
4 Instituciones Financieras, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo,  
5 Superintendencia de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduanas,  
6 Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente,  
7 Consejo de Defensa del Estado, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio  
8 Nacional de Pesca, Cámara de Diputados, Senado de la República, y todo  
9 otro órgano perteneciente al poder administrativo y legislativo de la República  
10 de Chile, y bajo cualquier tipo de procedimiento, incluyendo la tramitación  
11 electrónica de éstos con todos sus requisitos legales; en el ejercicio de  
12 cualquier derecho, diligencia, trámite o actuación que ante ellos corresponda  
13 para el cumplimiento de las obligaciones que deban cumplirse o tramitarse  
14 ante dichas entidades o que a ellas correspondan; para efectuar toda clase de  
15 tramitaciones, presentar solicitudes, obtener resoluciones o dictámenes, o  
16 para representar a Codelco-Chile ante organismos privados ante los cuales  
17 haya que hacer valer derechos u obligaciones. **TRES: Las abogadas**  
18 **Macarena Vargas Losada y María Gabriela Campos Cereceda, actuando**  
19 indistintamente una cualquiera de ellas, quedan facultadas para: **a.** celebrar,  
20 en nombre de Codelco-Chile, contratos de promesa de venta y de venta de  
21 bienes inmuebles localizados en la comuna de Tocopilla, II Región, quedando  
22 expresamente facultados para fijar precios, cabidas, deslindes, formas de  
23 pago, pudiendo al efecto señalar condiciones, plazos y otras modalidades. **b.**  
24 Asimismo, podrá requerir y firmar declaraciones sobre impuestos, suscribir los  
25 instrumentos públicos y o privados necesarios, requerir y firmar las  
26 inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan en  
27 el Conservador de Bienes Raíces competente o facultar para ello; alzar  
28 hipotecas, prendas, y prohibiciones de gravar, enajenar y arrendar  
29 constituidas a favor de Codelco-Chile a fin de garantizar el cumplimiento de  
30 obligaciones derivadas de préstamos hipotecarios ordinarios o adicionales

Pag: 5/7



Certificado  
723457099116  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

1 otorgados a los trabajadores de la Empresa. **CUATRO:** Asimismo, **Las**  
2 **abogadas Macarena Vargas Losada y María Gabriela Campos Cereceda,**  
3 actuando indistintamente una cualesquiera de ellas, quedan facultadas para  
4 celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos a celebrarse con  
5 terceros, que digan relación con el ejercicio de las atribuciones que le  
6 competen en su calidad derivada del cargo que ocupa en la Consejería  
7 Jurídica de Codelco-Chile y para el cual ha sido designada, entre ellos  
8 Acuerdos de Confidencialidad. **SEGUNDO: -Reserva-** El Presidente Ejecutivo  
9 Subrogante se reserva el derecho de ejercer por sí mismo todas y cada una  
10 de las facultades conferidas por el presente instrumento y para otorgar otros  
11 poderes y delegaciones sobre la misma materia, sin que ello signifique  
12 revocación del mandato que se constituye por este acto. **TERCERO: -**  
13 **Ejercicio de Facultades-** Las facultades que por este instrumento se otorgan,  
14 deberán encuadrarse en el ejercicio de las disposiciones del Decreto Ley  
15 número mil trescientos cincuenta del año mil novecientos setenta y seis y sus  
16 modificaciones, a los Estatutos, políticas, instrucciones, manuales de  
17 funciones, Manual de Alcance de Facultades vigente a la fecha del acto -MAF-  
18 , y demás disposiciones imperantes en la Corporación Nacional del Cobre de  
19 Chile sin que sea necesario acreditar esta circunstancia ante terceros.  
20 **CUARTO: -Revocación-** Que haciendo uso de las mismas atribuciones  
21 aludidas en la cláusula primera, el compareciente revoca, a contar de esta  
22 fecha, los poderes conferidos a doña **Macarena Vargas Losada y Otros,** por  
23 escritura pública de fecha **tres de mayo de dos mil veintitrés** otorgada en la  
24 Notaría de Santiago de don Alvaro González Salinas, bajo el Repertorio  
25 Número **catorce mil ciento dos guion dos mil veintitrés.** **QUINTO: -**  
26 **Portador-** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura  
27 para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren  
28 procedentes en los registros que correspondan. **SEXTO: -Personería-** La  
29 personería de don **Rubén Alvarado Vigar** como Presidente Ejecutivo de la  
30 Corporación Nacional del Cobre de Chile, consta en el acuerdo número  
1409.

Pag: 6/7



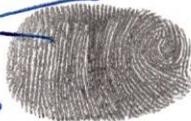
Certificado Nº  
723457099116  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas  
NOTARIO PÚBLICO AG  
42° NOTARIA SANTIAGO



1 veintiocho dos mil veintitrés del Directorio de Codelco Chile, adoptado en la  
2 Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés,  
3 reducido a escritura el uno de septiembre del mismo año, Repertorio número  
4 veintinueve mil trescientos noventa y nueve guion dos mil veintitrés, de la  
5 notaría de don **Alvaro González Salinas**, la que no se inserta por ser  
6 conocida del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, el  
7 compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la presente escritura,  
8 se encuentra anotada en el Libro de Repertorios de Instrumentos Públicos  
9 de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia. Doy fe.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

  
Rubén Rodrigo Alvarado Vigar  
C.I. 7.846.2248   
pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile

  
Álvaro González Salinas  
NOTARIO PÚBLICO AG  
42° NOTARÍA SANTIAGO

Pag: 777

